



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

**RESOLUCION No. 22-2015.-**

**CONSIDERANDO:** Que este Ayuntamiento en su vocación de apego a los lineamientos legales, observa por tal razón lo expresado en los artículos del 72 al 76 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, atinentes a las MANCOMUNIDADES, que deben ser integradas por los Ayuntamientos y los Distritos Municipales, sin que necesariamente estos gobiernos locales tengan que pertenecer a la misma provincia del que asuma la iniciativa;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la letra a) del artículo 73 de la citada ley que además de reservar a un Ayuntamiento motorizar la surgencia de una MANCOMUNIDAD, emitir una Resolución atinente a tal acción. Así mismo apoderar al Alcalde Municipal y a los Regidores para que participen en la asamblea en la que se trate su creación, a los fines de trabajar para la gestión integral de los Residuos Sólidos, con enfoque en la disposición final de los Ayuntamientos que se Mancomunen;

**CONSIDERANDO:** Que las MANCOMUNIDADES surgen a la luz de la ley 122-05, tocante a las asociaciones sin fines de lucro, las cuales siempre han de ser vista con beneplácito por esta corporación edilicia;

**CONSIDERANDO:** Que las MANCOMUNIDADES son entidades que propician la organización social y motorizan el progreso colectivo;

**VISTOS:** Los artículos 109, 72 hasta 76 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La ley 122-05, que rige las asociaciones sin fines de lucro.

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA,** en ejercicio de sus facultades legales,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ASUMIR,** como por la presente **ASUME,** la iniciativa orientada a la conformación de una MANCOMUNIDAD, la que deberá contar con la participación de los Ayuntamientos y Distritos Municipales de la provincia de Azua, en cuyo proceso se habrá de contemplar la posibilidad de integrar a entidades de este género pertenecientes a otra demarcaciones geográficas;

**SEGUNDO:** Apoderar al Alcalde Municipal y a los Regidores del Municipio de Azua, con mira a su participación en la asamblea donde se trate la creación de la proyectada MANCOMUNIDAD, tal como figura en el segundo considerando;

**TERCERO:** Remitir sendas copias de esta Resolución a los Alcaldes Municipales y Directores de Juntas Municipales de esta jurisdicción, para su conocimiento y fines que éstos estimen de lugar;

**CUARTO:** Publicitar el contenido de esta Resolución por los medios habituales.

**DADA:** En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Azua, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

**AGRÓN. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR** **LICDA. SORILENNY M. TORRES RODRIGUEZ**  
Presidente del Concejo de Regidores. Secretaria del Concejo de Regidores.

